



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000/1/1838

Montevideo, 28 de enero de 2005.-

RESOLUCIÓN 014 ACTA 002

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 73265 del 23 de noviembre de 1994 se autorizó a la empresa FM TANGO S.R.L. la explotación de la frecuencia 91.1 Mhz, Canal 216 para el funcionamiento de una estación en la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo.-

RESULTANDO: Que por razones de fuerza mayor la radioemisora GARDEL FM de la cual es titular la empresa referida se vio obligada a trasladar la antena de su planta emisora del Cerrito de la Victoria al Cuartel de la Guardia de Coraceros ubicado en la Avenida José Pedro Varela s/n y Avenida Dámaso Antonio Larrañaga.-

CONSIDERANDO: I) Que a fin de autorizar la habilitación de la radiodifusora se han utilizado los parámetros técnicos que existían al momento de dictarse la Resolución del Poder Ejecutivo No.73.265 del 23 de noviembre de 1994, teniendo en cuenta los derechos adquiridos por la administrada.-

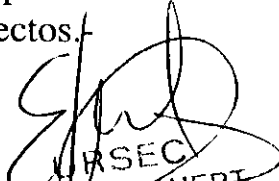
II) Que la División Técnica de esta Unidad Reguladora ha manifestado que no es necesario requerir un nuevo acto administrativo a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-Habilitar a la estación radioeléctrica que opera en la frecuencia 91.1 Mhz., Canal 216, Emisora "GARDEL FM" de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, cuyo permisionario es la empresa FM TANGO SRL.-
- 2.-En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.-
- 3.-Pase por su orden a Secretaria General, Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos.-


URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/O SECRETARIA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE